

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capitulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		13.085.457	13.374
07		INGRESOS DE OPERACION		559.126	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		106.227	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		106.227	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		12.420.104	13.268
	01	Libre		12.258.357	13.268
	03	Servicio de la Deuda Externa		161.747	
		GASTOS		13.085.457	13.374
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	6.333.003	8.554
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	881.105	2.526
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.640.142	1.800
	01	Al Sector Privado		3.185.772	
	003	Fundación Imagen de Chile	05	3.185.772	
	03	A Otras Entidades Públicas	06	2.454.370	1.800
	552	Certificación de Origen	07	553.785	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.786.026	1.780
	557	Defensa Comercial	08	114.559	20
25		INTEGROS AL FISCO		1.020	
	01	Impuestos		1.020	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.440	194
	04	Mobiliario y Otros		10.619	
	06	Equipos Informáticos		41.315	21
	07	Programas Informáticos	09	16.506	173
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		161.747	
	02	Amortización Deuda Externa		138.296	
	04	Intereses Deuda Externa		23.451	

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capitulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

02	Incluye :				
	a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.			337
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$			129.210
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ - En el Exterior en Miles de US\$			3.062 309
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$			54.770
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$			49 759.693
	f)	El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2012, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.			
	g)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 61 funcionarios.			
03		Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.			
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 - Miles de \$			25.567
05		Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$830.000 miles para gastos en personal. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.			
06		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2012, se aprobarán por Resolución del Servicio.			
07		Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.

08 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.

09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.